Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 27 ENE 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 11100131030032020003170**0**

Visto el informe secretarial que antecede y las peticiones que obran, se dispone:

PRIMERO: Obre en autos las respuestas positivas de embargo, misma que se ponen de conocimiento por el término de ejecutoria.

SEGUNDO: En atención a que se acreditó la medida de embargo librada respecto del establecimiento de comercio Central Regional de Medios S.A.S., matrícula No. 01173884, se ORDENA el secuestro del mismo.

Para efectos de lo anterior, se COMISIONA al Alcalde Local y/o al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, quienes deberán tener en cuenta las reglas de los bienes inembargables (art. 594 CGP).

Secretaría libre a favor de la demandante el correspondiente Despacho comisorio con los respectivos insertos de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 06 hoy 28 ENE 2022

PABLO ALBERTO CELLO LARA
Secretario

F.C.